BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES
N°s. 130, 131 y 132/2024 (M.S.P.)





Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar
Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com
e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300

LICITACIONES

Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su reglamentación

Licitación Pública N° 130/2024
Expte. E1-03933-2-2024
Orden de Compra Abierta
Plazo Abreviado

Objeto: "Compra de Reactivos para el Sector de Química Tipo Biotécnica para proveer a los Laboratorios de los CAPS de Capital, Hospitales Zonales y Distritales del Interior de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud Pública."

Presupuesto Oficial: $ 69.571.842,00.

Fecha Límite de Envío al Correo Electrónico: 25/11/2024 - Hora: 09:30.

Fecha de Apertura: 25/11/2024 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos Mil ($ 400.000,00).

Constitución de valor del pliego: Mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU 3090000201001010068049.

Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de Apertura: Área Notarial - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - Tel.0380-4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com.

Cra. Selva K. de la Vega
Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850939 - $ 36.335,00 - 15/11/2024

* * *

Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su reglamentación

Licitación Pública N° 131/2024
Expte. E1-03822-1-2024
Orden de Compra Abierta
Plazo Abreviado

Objeto: "Compra de Reactivos de Hormonas Tiroideas para los Analizadores Multiparamétricos Vidas y Mini Vidas ubicados en los Laboratorios de Análisis Clínicos de CAPS Antártida III, Faldeo del V. Sur y San Pío I de Zona Sanitaria I, Hospital Zonal Eleazar Herrera Mota y CAPS La Rotonda de Zona Sanitaria III y Hospital Zonal Luis Agote de Chamical de Zona Sanitaria V."

Presupuesto Oficial: $ 55.218.396,00.

Fecha Límite de Envío al Correo Electrónico: 25/11/2024 - Hora: 11:30.

Fecha de Apertura: 25/11/2024 - Hora: 11:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos Mil ($ 400.000,00).

Constitución de valor del pliego: Mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU 3090000201001010068049.

Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de Apertura: Área Notarial - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - Tel.0380-4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com.

Cra. Selva K. de la Vega
Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850940 - $ 36.335,00 - 15/11/2024

* * *

Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su reglamentación

Licitación Pública N° 132/2024
Expte. E1-03820-9-2024
Orden de Compra Abierta
Plazo Abreviado

Objeto: "Compra de Reactivos para los Analizadores de Gases en Sangre Radiometer ABL 9 de los Hospitales Zonales de Chilecito, Chamical, Aimogasta, Villa Unión y Chepes para cubrir la provisión por el periodo de Tres Meses."

Presupuesto Oficial: $ 39.897.453,00.

Fecha Límite de Envío al Correo Electrónico: 26/11/2024 - Hora: 09:30.

Fecha de Apertura: 26/11/2024 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos Mil ($ 200.000,00).

Constitución de valor del pliego: Mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU 3090000201001010068049.

Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de Apertura: Área Notarial - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - Tel.0380-4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com.

Cr. Fernando Víctor Silva
Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850941 - $ 30.745,00 - 15/11/2024 - Capital

VARIOS

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00880-0-22, caratulados: "Tulian, Micaela Cecilia s/Escrituración de Inmueble ubicado en calle pública Dpto. Capital"; Expte. N° G02-00879-9-22, caratulados: "Tulian, Micaela Cecilia s/Escrituración de Inmueble ubicado en calle pública Dpto. Capital"; Expte. Nº G02-00878-8-22, caratulados: "Tulian, Nicolás Fernando s/Escrituración de Inmueble ubicado en calle pública Dpto. Capital", todos iniciados con fecha 03 de octubre de 2022; se dictó Resolución de Expropiación N° 825 de fecha 31 de octubre de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre los inmuebles ubicados en el barrio La Cañada de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, comprendidos dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 8.244, Art. 25 - Dcto. 118 - ratificado en Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 027557, de fecha 29 de agosto de 2024, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Lote 1) Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 1044; Parcela: 21; Superficie Total: 434,03 m2. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Norte con calle pública; al Sur con parcela "3"; al Este con calle pública; al Oeste con parcela "3". Lote 2) Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 1045; Parcela: 20; Superficie Total: 324,64 m2. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Norte con parcela "1"; al Sur con parcela "21"; al Este con parcela "2"; al Oeste con calle pública. Lote 3) Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 1045; Parcela: 21; Superficie Total: 331,83 m2. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Norte con parcela "20"; al Sur con parcela "16"; al Este con parcela "3"; al Oeste con calle pública. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 151, Folio 61, con fecha 24 de septiembre de 2024. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras - Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 31 de octubre de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 08 al 15/11/2024

* * *

Secretaría del Agua

El señor Secretario del Agua, Ingeniero Raúl Edgardo Karam, designado mediante Decreto Nº 052/19, hace saber que en los autos Expediente G10-0539.8/21, caratulados: "Dirección General de Minería E/ Informe de observaciones o sugerencias de las áreas legales / Código de Aguas, al proyecto de la cantera TLH1" se ha dictado con fecha 18 de septiembre de 2024, la Resolución S.A. Nº 2.350/24, cuyo texto se transcribe: "La Rioja, 18 de setiembre de 2024. Visto: Considerando: el Secretario del Agua Resuelve: Artículo 1°.- Fíjase la línea de Ribera correspondiente a la Cantera "TLH1", cuyo caudal de máximas crecidas ordinarias es de 86,83 m³/seg, de conformidad a Planimetría de fs. 38, que grafica la Línea de Ribera de la siguiente manera: Línea de Ribera de Margen Izquierda a la poligonal calculada y graficada con los vértices: 195, 183, 182, 166, 164, 151, 150, 127, 125, 111, 109, 96, 95, 82, 66, 65, 44, 43, 24, 23 y 11 y la de Margen derecha con los vértices 190, 187, 174, 173, 159, 158, 141, 139, 119, 118, 103, 102, 89, 88, 59, 56, 32, 31, 18 y 17, como así también el polígono de la mensura con los vértices 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Artículo 2°.- Hácese Constar que los puntos indicados con los números: 198, 208, 208, 209, 210, 199, 199', 204, 204', 203' y 207, cuyas coordenadas se indican y se grafican en el Plano Nº 1, indican el cruce de las calles de 15 m de ancho, denominadas Antártida Argentina y Las Rosas, en la superficie de la cantera TLH 1, desde la margen derecha a la izquierda del Río Grande. Artículo 3º.- Hácese Constar por la presente, que deberá darse estricto cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por las Direcciones Generales de Obras y Proyectos a fs. 33/38 y de Gestión Ambiental a fs. 42/44, como así también a todo lo prescripto por la Ley Nº 8.871, Ley Nº 25.675, Ley General de Ambiente, Ley Nº 25.688 Gestión Ambiental del Agua, 18.587: Higiene y Seguridad en el y Trabajo, Ley Nº 7.801 de Medio Ambiente, Ley Nº 4.295 Código de Aguas y Decretos de la Función Ejecutiva Provincial Nº 002/19, 082/19 y 048/20. Artículo 4°.- Establecer que la Dirección General de Despacho deberá notificar al interesado y a las Direcciones Generales de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble, y a la Municipalidad de La Rioja; y las cotas determinantes de la línea se deberán registrar en catastro según lo establecido en el Decreto-Ley 4.295/83 y cumplimentar además con lo normado por Ley N° 9.356. Artículo 5°.- Los gastos que origine la demarcación de la línea de Ribera sobre el terreno serán a cargo de los ocurrentes. Artículo 6°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución S.A. Nº 2.350/24. Firmado.: Raúl Edgardo Karam - Secretario del Agua. En cumplimiento de lo normado por el Artículo 7 inciso f) de la Ley 9.356, y de conformidad al plazo de ley, póngase De Manifiesto por los presentes, lo dispuesto mediante el acto administrativo supra transcripto, a todos los propietarios, poseedores y/o todas aquellas personas que se consideren con derechos, respecto de los inmuebles afectados y/o que sean colindantes de los mismos, por la determinación de línea de ribera dispuesta por la Resolución S.A. Nº 2.350/24 supra transcripta. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 04 de noviembre de 2024.

Ingeniero Raúl Edgardo Karam
Secretario de Agua y Energía

S/c. - 15 al 22/11/2024

* * *

Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja

El Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja Convoca a todos sus matriculados:

1°) Convocar a los matriculados habilitados, para el día 19 de diciembre de 2024, de 08:00 a 18:00 horas a los fines de elegir en la Sede Central y Delegaciones del Interior: a) Directorio: un (1) Presidente; un (1) Vicepresidente; un (1) Secretario; un (1) Tesorero; tres (3) Vocales titulares y tres (3) Vocales suplentes; b) Tribunal de Disciplina: tres (3) Miembros titulares y tres (3) Miembros suplentes; c) Representante de los Abogados en el Jury de Enjuiciamiento: un Titular (1) y un Suplente (1). 3°) Fijar los siguientes plazos perentorios (días corridos) en el proceso electoral: a) Cierre del Padrón 15-11-

2024, b) Exhibición del padrón provisorio: desde el 16-11-2024 al 19-11-2024, c) Impugnaciones: desde el 20-11-2024 al 22-11-2024, d) Exhibición del padrón definitivo: desde el 25-11-2024 al 28-11-2024, e) Presentación de Listas de Candidatos desde el 29-11-2024 al 05-12-2024, f) Impugnación de Candidatos: desde el 06-12-2024 al 09-12-2024, g) Oficialización de listas hasta el 11-12-2024, h) Presentación de Boletas: hasta el 16-12-2024, i) Oficialización de Boletas: 17-12-2024, j) Elecciones de Autoridades el 19-12-2024, k) Asunción de autoridades electas: 23-12-2024. Las fechas indicadas como inicio y vencimiento de cada período deben considerarse como incluidas en los plazos, para cada caso. 6°) Todo trámite vinculado con el acto eleccionario deberá realizarse de manera presencial en la sede central de la Institución, sita en San Nicolás de Bari (O) N° 327, o bien mediante correo electrónico a consejodeabogadoslr@hotmail.com, el cual gozará de plena validez legal, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 16:00 a 21:00, sin posibilidad de prórroga.

El Directorio

Dr. Mauricio Javier Molina Secretario — **Dra. María Jazmín Sarquis** Presidenta

Web-Site: www.consejodeabogadoslr.com.ar

Nº 31128 - $ 33.858,00 - 15 al 22/11/2024

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Antonia Elisa Toledo en los autos Expte N° 20201240000038915 - Letra "P" - Año 2024, caratulados: "Palacios, Jorge Guillermo / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Jorge Guillermo Palacios D.N.I. N° 11.935.009, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, La Rioja, veinte de agosto de dos mil veinticuatro. Dra. Antonia Elisa Toledo - Juez de Cámara - Fdo. ante mí: Dra. Margot Chade - Secretaria.
Chilecito, 28 de octubre de 2024.

Margot Chade
Secretaria

N° 31057 - $ 10.000,00 - 01 al 15/11/2024 – Chilecito

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Gómez Karina Anabella, Secretaría "A", Sala 6 Unipersonal, cita y emplaza por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial, a herederos, acreedores y legatarios, a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Oviedo Jesús Jorge, D.N.I. N° 06.710.249, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20201240000037800 - Letra "O" - Año 2024, caratulado: "Oviedo, Jesús Jorge / Sucesión Ab Intestato". Dra. Karina Anabella Gómez (Juez de Cámara) - Margot Chade (Secretaria). Chilecito, 10 de octubre de 2024.

Margot Chade
Secretaria

N° 31059 - $ 11.000,00 - 01 al 15/11/2024 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez de la Sala Unipersonal Segunda Dra. María Dolores Lazarte, de esta Cámara única de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Secretaría "B" a cargo del Dr. Franco Darío Soria, en autos Expte. N° 40102240000037985 - Letra "S" - Año 2024, "Sanz María Teresa s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), que los Sres. Sanz María Teresa DNI N° 29.624.035, Sanz María Belén DNI N° 31.130.445, Sanz Juan DNI N° 37.415.837, Sanz Silvia del Valle DNI N° 28.807.158 han iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en contra de Estado Municipal y Estado Provincial y/o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir sobre un inmueble ubicado en el distrito de Termas de Santa Teresita, departamento Arauco, provincia de La Rioja sobre calle pública s/n°, identificada bajo datos de la parcela de origen con Nomenclatura Catastral: Departamento 4; Circunscripción IV; Sección A; Manzana 101; Parcelas 1. Conforme nuevo plano de mensura para Información Posesoria, aprobado mediante Disposición N° 026972 de fecha 22/11/2023, se encuentra inscripta a nombre de "Sanz María Teresa DNI N° 29.624.035, Sanz María Belén DNI N° 31.130.445, Sanz Juan DNI N° 37.415.837, Sanz Silvia del Valle DNI N° 28.807.158". La superficie se describe en su totalidad perimetral: Partiendo desde el punto 1 y con curso Noreste, se extiende un segmento 1-2, que alcanza los doscientos dieciocho metros con treinta y cuatro centímetros (218,34 m) hasta tocar el punto 2; desde este punto, parte con dirección Sudeste, una línea diagonal 2-3, de ciento veintinueve metros con cuarenta y nueve centímetros (129,49 m), hasta alcanzar el punto de referencia 3; desde este punto, parte en dirección al Sudoeste, un tramo, 3-4 que mide ciento cuarenta y ocho metros con ochenta y un centímetros (148,81 m), hasta alcanzar el punto 4; desde este punto, parte con dirección Sudoeste, una línea recta diagonal 4-5 que mide ciento noventa y cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (195,48 m), hasta tocar el punto 5; desde este punto, parte con dirección Norte, una línea recta 5-6, de ciento cincuenta y tres metros con veintidós centímetros (153,22 m), hasta alcanzar el punto de referencia 6; desde este punto, parte en dirección Norte, un tramo, 6-1 que mide ciento veinticinco metros (125,01 m), cerrando el perímetro total de la Mensura Colectiva, encerrando una figura irregular con una superficie total de seis hectáreas con mil ciento ochenta y cuatro metros y treinta y ocho centímetros cuadrados (6 ha 1,184,38 m2). Los linderos del inmueble total son: al Norte: Carlos Washinton Alvarez y sociedad Sahakian y Cía. S.R.L.; al Sur: Carlos Washinton Alvarez y sociedad Sahakian y Cía. S.R.L; al Este: vías Ferrocarril Gral. Belgrano; al Oeste: líneas de Alta Tensión Poliogono. Asimismo, cita y emplaza por el término de treinta (10) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 inc. 3° CPC, a cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente. Fdo. Dra. María Dolores Lazarte (Juez) - Dr. Francisco Darío Soria (Secretario).

Secretaría "B", octubre de 2024.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

Nº 31078 - $ 37.000,00 - 05 al 19/11/2024 – Aimogasta

* * *

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal Tercera Dr. Daniel Enrique Brizuela, de esta Cámara Única de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Secretaría "B" a cargo Dr. Franco Darío Soria, en autos Expte. N° 40102240000039657 - Letra "A" - Año 2024, caratulado: "Alfonso, Walter Leonardo s/Juicio Sucesorio", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Walter Leonardo Alfonso, con DNI 20.962.228, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 inc. 3° CPC, a cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Roja.
Secretaría, octubre de 2024.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

Nº 31088 - $ 8.000,00 - 08 al 22/11/2024 - Aimogasta

* * *

La Dra. María Carolina Varas, Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 3, Secretaría a cargo de Proc. Teresita de la Vega Ferrari, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Pablo Daniel Mercado, D.N.I. N° 28.087.559, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10300241000025268 - Letra "M" - Año 2024, caratulados: "Mercado, Pablo Daniel - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta Circunscripción del presente edicto bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, 23 de octubre de 2024.

Proc. Teresita de la Vega Ferrari
Secretaria

Nº 31.089 - $ 8.000,00 - 08 al 22/11/2024 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez; Secretaría "B", Sala 8, de la actuaria Dra. Silvia S. Salazar, hace saber que por una (1) vez, en el Boletín Oficial, y por cinco (5) veces, en un diario de circulación local, que cita a los herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por los extintos Alberto Reyes Fuentes, D.N.I. M8.018.992 e Irma Alicia Gaitán, D.N.I. N°12.851.210; a comparecer en los autos Expte. N° 10402240000039900 - Letra "F"- Año 2024, caratulados: "Fuentes Alberto Reyes y Gaitán Irma Alicia - Sucesión Ab Intestato"; dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, y bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de noviembre de 2024.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Prosecretario

Nº 31113 - $ 1.800,00 - 15/11/2024 - Capital

* * *

La Sra. de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "B" de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela Vicentini, hace saber, por tres (3) días a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Sres. Rosa Agustina Dávila D.N.I N° 7.832.816 e Inocencio Oreste Enrique Mott D.N.I. N° 6.704.426 que deben comparecer a estar a derecho dentro del término de ley de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley; Art. 342 del CPC en los autos Expte. N° 20202240000039908 - Letra "D" - Año 2024, caratulados: "Dávila Rosa Agustina; Mott Inocencio Oreste Enrique / Sucesión Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 05 de noviembre de 2024.

Cecilia Rita Searez
Jefe de Despacho

Nº 31114 - $ 5.400,00 - 15 al 22/11/2024 – Chilecito

* * *

La señora Juez de la Cámara Única en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chamical, provincia de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, Secretaría "A" a cargo Dr. Giuliana A. Rivarola (Secretaria), en los autos Expte. N° 30101240000039311 - Letra "J" - Año 2024, caratulados: Juin, Ricardo del Valle - Sucesión Ab Intestato", cita emplaza mediante edictos publicados por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local, a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Ricardo del Valle Juin DN.I N° 11.904.485, a comparecer y estar a derecho, en los citados autos dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de octubre de 2024.

Dr. Nahuel Arnaldo Contreras
Prosecretario

Nº 31115 - $ 1.800,00 - 15/11/2024 - Chamical

* * *

La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaria, Secretaría "B", Sala Unipersonal a cargo de la actuaria Dra. María José Quiroga, hace saber por cinco (5) veces en el Boletín Oficial Art. 2.340 del C.C. y C. N. y en un diario de circulación local Art. 342 del C.P.C., citando a los herederos,

acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Matus Alicia Hilda DNI N° 5.106.853, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 43.571 - Letra "R" - Año 2012, caratulados: "RMP - Matus, Alicia Hilda s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de treinta días (30) a partir de la publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de octubre de 2024.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 31116 - $ 10.000,00 - 15 al 29/11/2024 - Capital

* * *

Poder Judicial de la Nación

Juzgado Comercial 6 - Secretaría N° 12 - Obra Social del Personal de la Industria del Calzado s/Concurso Preventivo - Expediente N° 20516/2024. Edicto en el Diario de Publicaciones Legales de la Provincia de La Rioja. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12 a cargo de la Dra. María Milagros Allende, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2° CABA, comunica por cinco días que en los autos: "Obra Social del Personal de La Industria del Calzado s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 20.516/2024), que el 23/10/24 se dispuso la apertura del concurso preventivo de la Obra Social del Personal de la Industria del Calzado (CUIT 30-67599545-8), designando Sindicatura General al estudio Pireni-Santorsola y Asoc. y Sindicatura Verificante al estudio Salem Pustilnik y Asoc, ante quienes deberán presentar las solicitudes de verificación por correo electrónico a la casilla sindicaturaoscalzado@gmail.com hasta el día 28/02/25. Se remite a lo explicado en el auto de apertura respecto a la modalidad verificatoria, que podrá leerse a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar) ingresando el número de expediente o los autos referidos. Informes Arts. 35 y 39 de la LCQ se presentarán el 22/04/25 y el 05/06/25, respectivamente. El 12/12/25 a las 11 horas se llevará a cabo la Audiencia Informativa, a celebrarse en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 06 de noviembre de 2024.

María Milagros Allende
Secretaria

Nº 31117 - $ 50.490,00 - 15 al 29/11/2024

* * *

La Jueza Dra. María de las Mercedes Molina, de la Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Sala III, Secretaría B, de la IIIº Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chamical, hace saber por un (1) vez, que cita y emplaza por el término de treinta días, posteriores a la última publicación del presente edicto a que comparezcan los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Martita Gladys Quintiero, DNI. N° 4.412.276 y Carlos Humberto Domínguez, DNI N° 6.690.233, a estar a derecho en autos Expte N° 30102240000039987 - Letra Q - Año 2024, caratulados: Quintiero, Martita Gladys, Domínguez, Carlos Humberto / Declaratoria de Herederos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, octubre de 2024. Dra. Fabiola del C. Carbel - Secretaria.

Dra. Estela Nievas de Sánchez
Prosecretaria

Nº 31.118 - $ 2.000,00 - 15/11/2024 - Chamical

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad Capital, provincia de La Rioja, Dr. Walter Miguel Peralta; Secretario actuario Dr. Claudio Gallardo, en los autos Expte. N° 10201240000039955 - Letra "D" - Año 2024, carátula: "Díaz, Noelia Soledad s/Sucesión Ab Intestato" hace saber por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la provincia que se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Noelia Soledad Díaz, DNI Nº 29.424.862 a comparecer en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación.
Secretaría, noviembre de 2024.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 31119 - $ 1.800,00 - 15/11/2024 - Capital

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A" de la actuaria Dra. María Lorena Celis Ratti, en autos Expte. Nº 1010115000004755 - Letra "S" - Año 2015, caratulado: Sánchez, Antonio Anacleto; Quintero, Hortencia / Sucesión Ab Intestato ordena que se publique edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y legatarios a fin de comparecer al juicio de Sánchez, Antonio Anacleto LE Nº 3.410.071 y Quintero Hortencia L.C. Nº 7.895.579, dentro de los quince 15 días posteriores a la última publicación (Art. 2.340 última parte C.C. y C.).
Secretaría, 29 de octubre de 2024.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria

Nº 31120 - $ 9.000,00 - 15 al 29/11/2024 - Capital

* * *

El Sr. Juez Titular de la Sala Unipersonal Segunda, en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, Dra. María Dolores Lazarte, Secretaría Civil "A", a cargo de la Dra. María de los Angeles Stubbia Vega, en autos Expte. N° 40101240000039152 - Letra "H" - Año 2024, caratulados: "Herrera, José César s/Juicio Sucesorio", cita y emplaza a los fines de que comparezcan a estar a derecho todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores del causante José César Herrera, DNI. N° 6.702.081, a los fines de que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley (Art.

2.340 C.C.C.N. y C.N.). El presente edicto se publicará por un (1) día en el diario El Independiente y en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja.
Aimogasta, 25 de octubre de 2024.

Dra. María de los Ángeles Stubbia Vega
Secretaria

Nº 31121 - $ 2.000,00 - 15/11/2024 - Aimogasta

* * *

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal Primera Dr. Gustavo Roque Díaz, de esta Cámara única de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Secretaría "A" a cargo de Dra. María de los Ángeles Stubbia Vega, en autos Expte. N° 40101240000039796 - Letra "A" - Año 2024, caratulados: "Aguilar, Liliana del Valle c/Aurora Díaz de Posadas s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: parcela ubicada en la localidad de Salicas, Dpto. San Blas de Los Sauces, Nomenclatura Catastral Dpto.: 05, Circ. IX, Secc. C, Mza.: 5, Parc. 63 con una superficie de 2712,59 m2. Que conforme al plano de mensura, confeccionado por la Ing. Mercedes E. Gómez, Mat. Prof. N° 79, y aprobado en la Dirección Provincial de Catastro por disposición N° 027567, de fecha 09 de septiembre de 2024; siendo sus datos catastrales, medidas, linderos y superficie, las siguientes: Ubicación: Ruta Nacional N° 40, Salicas, Dpto. San Blas de Los Sauces: partiendo del punto 1 y con un ángulo 89°27'57" y con rumbo Este, mide 16,44 metros hasta llegar al punto 2, desde este punto y con un ángulo de 177°3'0" con rumbo Este, mide 41.71 metros hasta llegar al punto 3 con ángulo 262°12'23", desde este punto con rumbo Norte mide 3,62 metros hasta llegar al punto 4, desde este punto y con un ángulo 89°28'44" y con rumbo Este mide 39,49 metros hasta llegar al punto 5, desde este punto y con un ángulo 85°46'34" y con rumbo Sur mide 34,11 metros hasta llegar al punto 6, desde este punto y con un ángulo 93°36'24" y con rumbo Oeste mide 56,80 metros hasta llegar al punto 7, desde este punto y con un ángulo 180°38'55" y con rumbo Oeste mide 33,24 metros hasta llegar al punto 8, desde este punto y con un ángulo 101°46'3" y con rumbo Norte mide 21,01 metros hasta llegar al punto 1. Linda con: Norte: Flia. María Posada Peñaloza y Aurora Posada de Soria, Sur: Ancelmo Aguilar, Domingo Reyes, Este: calle pública y Oeste: Ruta Nac. 40. Tiene una superficie total de 2712,59 m2 bajo apercibimiento de ley, (Art. 409 Inc.2° del C.P.C.), a cuyo fin publíquense edictos citatorios por una vez, en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente, ambos de la provincia de La Rioja.
Secretaría, 31 de octubre de 2024.

Dra. María de los Ángeles Stubbia Vega
Secretaria

Nº 31122 - $ 6.000,00 - 15/11/2024 - Aimogasta

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" - Sala 4 - Dra. María Haidée Paiaro, a cargo del Dr. Claudio Gallardo, Secretario, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Cleofe Ortiz D.N.I. N° F6.341.864, en autos Expte. N°10201230000035994 - Letra O - Año 2023, caratulados: "Ortiz, María Cleofe / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, (Art. 2.340, última parte del C.C. y C.). Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 06 de agosto de 2024.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 31123 - $ 1.800,00 - 15/11/2024 - Capital

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 20202240000038305 - Letra "G" - Año 2024, caratulados: "Gasparovich Sofía Estela / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la causante Sofía Estela Gasparovich D.N.I. N° 13.176.491, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial.
Chilecito, La Rioja, 01 de julio de 2024.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 801326 - S/c. - 15 al 22/11/2024 - Chilecito

* * *

El señor Juez de la Cámara Primera de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Alberto Miguel Granado, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, hace saber que en autos Expte. N° 20102240000038721- Año 2024 - Letra "D", caratulados: "Díaz, Víctor Aniano; Perafán de Díaz, Telma Florentina - Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación local, citando y emplazando a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de los causantes Víctor Aniano Díaz D.N.I N° 6.708.202 y Telma Florentina Perafán de Díaz D.N.I N° 7.888.194, a presentarse dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial.
Chilecito, La Rioja, octubre de 2024.

Dra. Marta Elena Magaquián
Secretaria Transitoria

Nº 801327 - S/c. - 15/11/2024 - Chilecito

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 20202240000038667 - Letra "M" - Año 2024, caratulados: "Martínez, Norma Gladys - Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la causante Norma Gladys Martínez D.N.I N° 16.781.420 a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.
Chilecito, La Rioja, 04 de noviembre de 2024.

Cecilia Rita Searez
Jefe de Despacho

Nº 801328 - S/c. - 15 al 22/11/2024 - Chilecito

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 232/24 de fecha 25 de octubre de 2024, de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, en Expte. N° C023-0341-0-24, caratulados: Instituto Medicina Ocular S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social, ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de (1) un día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que las señoras María Belén Vergara Postay, argentina, casada, de profesión médica, nacida el 20 de octubre de 1967, DNI N° 18.499.208, CUIL N° 27-18499208-1, domiciliada en calle Río de Janeiro N° 3269, barrio Panamericano de la ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja y María José Vergara Postay, argentina, casada, de profesión bioquímica, nacida el 30 de octubre de 1969, DNI N° 21.088.233, CUIL N° 27-21088233-8, domiciliada en Av. Ramírez de Velazco N° 5712, barrio Puerta de la Quebrada, ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja, resolvieron, mediante contrato privado con firmas certificadas, de fecha 27 de agosto de 2024, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Instituto Medicina Ocular S.R.L. con Domicilio Social en calle Pelagio B. Luna N° 885 de la ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja, República Argentina. Duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia de La Rioja. Objeto: la Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Prestación de servicios de salud pediátrica y de adultos de mediana y alta complejidad de medicina general y especializada, prestación de servicios de emergencia médica, de rehabilitación y terapia física. 2) Estudios de imagen (radiografías, ecografías, resonancias magnéticas, etc.). 3) Laboratorio clínico: de mediana y alta complejidad. 4) Consulta externa: de medicina general y especializada. 5) Prestación integral de servicios de salud a través de una o más instituciones hospitalarias, sedes ambulatorias, programas domiciliarios y servicios virtuales. 6) Comercialización de insumos médicos compra-venta al por mayor y por menor, consignación, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales, insumos e instrumental médico, odontológico, prótesis, ortesis y/o artículos ortopédicos y afines, descartables, equipos hospitalarios, materiales, muebles hospitalarios y equipamiento óptico, todo tipo de lentes y cristales, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y en general todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud. 7) Investigación y Desarrollo: realización de actividades de investigación y desarrollo médico, incluyendo nuevos tratamientos y tecnologías para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades. 8) Formación y Educación: gestión, elaboración y participación de proyectos, congresos, seminarios estudios, cursos, talleres y programas relativos a la medicina general y especializada, destinados tanto a profesionales del sector como a la comunidad en general. 9) Servicios Complementarios: prestación de servicios auxiliares y complementarios a especialidades médicas. La sociedad podrá realizar todas las actividades relacionadas con su objeto social, ya sea de manera directa o indirecta, y podrá adquirir, poseer y enajenar bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de sus actividades. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y que no estén prohibidas por las leyes, participar en licitaciones públicas y en general celebrar todos los actos y contratos que la sociedad estime conveniente, sea en su propio nombre, o por cuenta de terceros, o en participación con ellos. Capital: El capital social es de Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000), representado por cinco mil cuotas sociales (5000) de Pesos Un Mil ($1000) cada una. Administración: la administración y representación será ejercida por la Gerente María Belén Vergara Postay. Cierre de ejercicios: el día 31 de diciembre de cada año. Publíquese.
La Rioja, 25 de octubre de 2024.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 31124 - $ 25.542,00 - 15/11/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 196/24 de fecha 24/10/2024 de la Inspección General de Justicia de la Provincia en Expte. N° C023-0334-3-24, caratulados: "Grupo Andreoli S.A. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, estableciendo que mediante Contrato Social, a través de Escritura Pública confeccionada el día 23 de agosto de 2024, se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima, integrada por la Sra. Andreoli, María Soledad, D.N.I. N° 28.467.430, estado civil soltera, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle pública N° 3, Jardín Español, de la ciudad Capital, provincia de La Rioja; Andreoli, Carlos Alfredo, D.N.I. Nº 26.842.733, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Vélez Sarsfield N° 735, barrio Centro, de la ciudad Capital, provincia de La Rioja; Andreoli, Rodrigo Hernán, D.N.I. N° 25.314.058, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Avda. Peñaloza N° 463, barrio Los Olivares, de la ciudad Capital, provincia de La Rioja; y Andreoli, Mara Judit, D.N.I. N° 27.328.343, estado civil soltera, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Empeltre N° 28, barrio

Olivos de la Quebrada, de la ciudad Capital, provincia de La Rioja, resuelven constituir una Sociedad Anónima, denominada "Grupo Andreoli S.A.". Domicilio Social: calle pública N° 39, Jardín Español, ciudad Capital, provincia de La Rioja. Duración: 99 años a partir de su inscripción en Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja. Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: Agropecuaria: a) Explotación Integral de Establecimientos Agrícola - Ganaderos, mediante la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos; agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas la explotación agrícolas y ganadera. b) Faena y Comercialización de Animales y de Productos y Subproductos derivados: 1) Industriales: mediante la faena de semovientes y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. 2) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación consignación o permuta de semovientes y productos cárneos, subproductos y sus derivados. c) Comercialización de Productos Agrícolas, Fertilizantes, Herbicidas, Plaguicidas y Agroquímicos: mediante compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos, balanceados, semillas, fertilizantes, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Comercial: mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, transporte, distribución y almacenamiento de productos, mercaderías en general al por mayor y menor. Además, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, modelos y procedimientos industriales relacionados con la actividad comercial. Ejecución de mandatos, representaciones comerciales y civiles, comisiones, prestación de servicios, asesoramiento, consultoría y distribución en general. De Servicios: mediante el transporte automotor de hacienda y/o productos alimenticios, cargas generales, fletes, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje de mercaderías en general. Construcciones: a) Trabajos en General: mediante la prestación de servicios ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros en todo tipo de tareas vinculadas con la construcción y cada uno de sus derivados en especial, la construcción, remodelación de inmuebles, locales y edificios de todo tipo sean estos urbanos o rurales. b) Trabajos Subcontratados: mediante el estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización de ellas, de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones; la prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil; la realización de trabajos, estudios, consultorías, y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura; la construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energías, teléfonos, acueductos y alcantarillados en general, todo lo relacionado con servicios públicos; los montajes de tuberías de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo; los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructuras; la construcción de obras o infraestructuras para el sector del petróleo, incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estaciones de bombeo, etc.; la construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructuras en general, en concretos o metálicas. c) Licitaciones y concursos: Podrá participar por cuenta propia, de tercero o asociada a terceros, en acuerdo de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sean estos privados o públicos, rutas, caminos y similares del Estado Nacional, Provincial, Municipal o de cualquier otra índole, comprendiendo explotación de zonas parquizadas o paseos públicos en general: Así como la prestación de servicios, sean estos públicos o privados, con especial adhesión a la normativa vigente en cada caso. Servicios empresariales: a) Servicios y asesoramiento integral para organización de empresas: asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación do sistemas operativos generales, ya sea administrativos, técnicos, financieros o comerciales: asesoramiento jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y pre inversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. b) Asesoramiento Integral sobre importación y exportación: asesoramiento integral sobre importación y exportación en todo lo relacionado con la: compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias; contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres, contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios, aduanas, bancos, puertos, embajadas, etc. e) Servicios Varios: mediante alquileres de bienes muebles e inmuebles, mandatos, ejercer representaciones, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, representación a licitaciones públicas o privadas y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta Millones ($ 30.000.000,00.-) aporte integrado en especies, suscribiéndose e integrándose en las siguientes proporciones: el señor Carlos Alfredo Andreoli, aporta el veinticinco por ciento (25 %) del capital que es equivalente a Pesos Siete Millones Quinientos Mil ($ 7.500.000), el señor Rodrigo Hernán Andreoli, aporta el veinticinco por ciento (25 %) del capital que es equivalente a Pesos Siete Millones Quinientos Mil ($ 7.500.000), la señorita Mara Judit Andreoli, aporta el veinticinco por ciento (25 %) del capital que es equivalente a Pesos Siete Millones Quinientos Mil ($ 7.500.000) y la señorita María Soledad Andreoli, aporta el veinticinco por ciento (25 %) del capital que es equivalente a Pesos Siete Millones Quinientos Mil ($ 7.500.000) de valor nominal cada una. La Administración y Representación Legal de la firma Social estará a cargo de la Presidente, la Sra. María Soledad Andreoli, por un plazo determinado de 3 (tres) ejercicios. Cierre de ejercicio económico, el 30 de junio de cada año. Publíquese.
Noviembre 2024.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 31125 - $ 49.302,00 - 15/11/2024 - Capital

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 195/24 de fecha 24/10/2024 de la Inspección General de Justicia de la Provincia en Expte. N° C023-0333-2-24, caratulados: "Andreoli Hnos. S.A. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, estableciendo que mediante Contrato Social, a través de Escritura Pública confeccionada el día 23 de agosto de 2024, se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima, integrada por el Sr. Andreoli, Carlos Alfredo, D.N.I. N° 26.842.733, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Vélez Sarsfield N° 735, barrio Centro, de la ciudad Capital, provincia de La Rioja; Andreoli, María Soledad, D.N.I. Nº 28.467.430, estado civil soltera, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle pública N° 39, Jardín Español, de la ciudad Capital, provincia de La Rioja; Andreoli, Rodrigo Hernán, D.N.I. N° 25.314.058, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Avda. Peñaloza N° 463, barrio Los Olivares, de la ciudad Capital, provincia de La Rioja; y Andreoli, Mara Judit, D.N.I. N° 27.328.343, estado civil soltera, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Empeltre N° 28, barrio Olivos de la Quebrada, de la ciudad Capital, Provincia de La Rioja, resuelven constituir una Sociedad Anónima, denominada "Andreoli Hnos. S.A.". Domicilio Social: calle Vélez Sarsfield N° 735, barrio Centro, ciudad Capital, provincia de La Rioja. Duración: 89 años a partir de su inscripción en Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja. Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: Agropecuaria: a) Explotación Integral de Establecimientos Agrícola-Ganaderos mediante la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación do todas las materias primas derivadas la explotación agrícolas y ganadera. b) Faena y Comercialización de Animales y de Productos y Subproductos derivados: 1) Industriales: mediante la faena de semovientes y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. 2) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación consignación o permuta de semovientes, y productos cárneos, subproductos y sus derivados. c) Comercialización de Productos Agrícolas, Fertilizantes, Herbicidas, Plaguicidas y Agroquímicos: mediante compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos, balanceados, semillas, fertilizantes, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Comercial: mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, transporte, distribución y almacenamiento de productos, mercaderías en general al por mayor y menor. Además, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, modelos y procedimientos industriales relacionados con la actividad comercial. - Ejecución de mandatos, representaciones comerciales y civiles, comisiones, prestación de servicios, asesoramiento, consultoría y distribución en general. De servicios: mediante el transporte automotor de hacienda y/o productos alimenticios, cargas generales, fletes, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje de mercaderías en general. Construcciones: a) Trabajos en General: mediante la prestación de servicios ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros en todo tipo de tareas vinculadas con la construcción y cada uno de sus derivados en especial, la construcción, remodelación de inmuebles, locales y edificios de todo tipo sean estos urbanos o rurales. b) Trabajos Subcontratados: mediante el estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización de ellas, de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones; la prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil; la realización de trabajos, estudios, consultorías, y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura; la construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energías, teléfonos, acueductos y alcantarillados en general, todo lo relacionado con servicios públicos; los montajes de tuberías de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo; los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructuras; la construcción de obras o infraestructuras para el sector del petróleo, incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estaciones de bombeo, etc.; la construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructuras en general, en concretos o metálicas. c) Licitaciones y concursos: Podrá participar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en acuerdo de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sean estos privados o públicos, rutas, caminos y similares del Estado Nacional, Provincial, Municipal o de cualquier otra índole, comprendiendo explotación de zonas parquizadas o paseos públicos en general; así como la prestación de servicios, sean estos públicos o privados, con especial adhesión a la normativa vigente en cada caso. Servicios empresariales: a) Servicios y asesoramiento integral para organización de empresas: asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sea administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y pre inversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. b) Asesoramiento integral sobre importación y exportación: asesoramiento integral sobre importación y exportación en todo lo relacionado con la: compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias; contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres, contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios, aduanas, bancos, puertos, embajadas, etc. c) Servicios Varios: mediante alquileres de bienes muebles e inmuebles, mandatos, ejercer representaciones, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, representación a licitaciones públicas o privadas y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta Millones ($ 30.000.000,00.-) aporte integrado en especies, suscribiéndose e integrándose en las siguientes proporciones: El señor Carlos Alfredo Andreoli, aporta el

veinticinco por ciento (25 %) del capital que es equivalente a Pesos Siete Millones Quinientos Mil ($ 7.500.000) , el señor Rodrigo Hernán Andreoli, aporta el veinticinco por ciento (25 %) del capital que es equivalente a Pesos Siete Millones Quinientos Mil ($ 7.500.000), la señorita Mara Judit Andreoli, aporta el veinticinco por ciento (25 %) del capital que es equivalente a Pesos Siete Millones Quinientos Mil ($ 7.500.000) y la señorita María Soledad Andreoli, aporta el veinticinco por ciento (25 %) del capital que es equivalente a Pesos Siete Millones Quinientos Mil ($ 7.500.000) de valor nominal cada una. La Administración y Representación Legal de la firma Social estará a cargo de la Presidente, la Sra. María Soledad Andreoli, por un plazo determinado de 3 (tres) ejercicios. Cierre de ejercicio económico, el 30 de junio de cada año. Publíquese.
Noviembre 2024.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 31126 - $ 49.302,00 - 15/11/2024 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 8 Unipersonal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Silvia S. Salazar, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto Sr. Héctor Humberto Espejo Ortiz, DNI N° 11.859.180 a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10102240000037408 - Letra "E" - Año 2024, caratulados: "Espejo Ortiz Héctor Humberto - Sucesión Ab Intestato" por el término de treinta (30) días a contar desde su publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación local.
Secretaría, 08 de noviembre de 2024.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 31127 - $ 1.600.00 - 15/11/2024 - Capital

* * *

El Sr. Juez Dr. Walter M. Peralta de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Secretaría a cargo de la Dra. Laura Hurtado, ordena publicar edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local que citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Costa Carlos Alberto, DNI N° 13.199.662, a comparecer a estar en derecho dentro del término de treinta días (30) posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 10202240000039236 - Letra "C" - Año 2024, caratulados: "Costa Carlos Alberto / Sucesión Ab Intestato".
La Rioja, 16 de octubre de 2024.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 31129 - $ 1.400,00 - 15/11/2024 - Capital

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 200/24 de fecha 29/10/2024 de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° C023-0311-2-24, caratulados: "Sysmatica S.A.S s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, (Art. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550). Haciendo saber que la Sra. Ticiana María Cobresí Serravalle, argentina, nacida el día 21 de febrero de 2000, soltera, profesión ingeniera en sistemas, D.N.I. N° 42.358.387, C.U.I.L. N° 27-42358387-3, domiciliada en Humberto Romero N° 22 B° Pozo de Vargas de esta ciudad Capital, provincia de La Rioja, y la Sra. Nara Abril Nanfara, argentina, nacida el día 15 de mayo del año 2000, soltera, de profesión ingeniera en sistemas, D.N.I. N° 42.744.084, CUIL N° 27-42744084-8, domiciliada en Santiago Betbeder N° 1043, Villa Mercedes, Gral. Pedernera, Provincia de San Luis, han constituido una Sociedad por Acciones Simplificada, denominada Sysmatica S.A.S. Domicilio Social: Hipólito Irigoyen N° 448, barrio Centro de esta ciudad Capital, provincia de La Rioja. Duración: noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto: la Sociedad tiene por objeto realizar, por sí o por terceros o asociada con terceros, en el ámbito de la República Argentina: A) La provisión de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, provisión de infraestructura de cómputos como servicios, provisión de plataformas de software como servicios, provisión de software como servicios, desarrollo de sistemas de gestión y software a medida, asesoramiento, mantenimiento, soporte y desarrollo de proyectos de ingeniería en sistemas de información y software, soluciones de análisis de datos y servicios de Big Data, servicios de seguridad cibernética, soluciones de automatización y robótica, soluciones de inteligencia artificial y aprendizaje automático y toda otra actividad necesaria para el cumplimiento del objeto social. B) La sociedad podrá efectuar la venta, arrendamiento y comercialización de equipamiento, infraestructura, bienes y servicios de todo tipo, relacionados o complementarios de los servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluyendo productos promocionales relacionados con la sociedad. C) La sociedad podrá efectuar la organización y prestación de cursos, talleres, seminarios y capacitaciones dirigidas a la formación en tecnologías de la información. D) La sociedad podrá efectuar obras y prestar toda clase de servicios, incluidos consultoría y seguridad vinculados con los servicios de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad legal para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todo acto que no esté prohibido por la ley o por este estatuto. Capital Social: el Capital Social se establece en la suma de Pesos Un Millón $ 1.000.000,00, representado por igual cantidad de acciones, dividido en cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10.000 (Pesos Diez Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, la Srta. Ticiana María Cobresí la cantidad de 50 acciones nominativas no endosables o sea la suma de $ 500.000 (Pesos Quinientos Mil) y la Srta. Nanfara Nara Abril (Socia) la cantidad de 50 acciones nominativas no endosables o sea la suma de $ 500.000 (Pesos Quinientos Mil). Cada una de las Socias integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. Administración: la Administración y representación estará a

cargo de Sra. María Ticiana Cobresí y se designa como administrador suplente de la sociedad a Nanfara Nara Abril. Cierre: El cierre de Ejercicio será el día 31 del mes de diciembre de cada año. Publíquese.
La Rioja, noviembre de 2024

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 31130 - $ 29.948,00 - 15/11/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la I.G.J., de la Pcia. de La Rioja, mediante Disp. N° 211/24, del 08/11/24, en Expte. N° C023-0427-8-24, caratulado: "LAR Materiales de Construcción, Industrial y Comercial S.A. - Inscripción de Directorio", ordena publicación de edicto por un 1 día en el B. Oficial, y hace saber que por Acta de Asamblea Gral. Ord. N° 24 del 31/08/24, eligió nuevo directorio, aceptación y distribución de los cargos, conformado por Fernando Andrés Torre, argentino, casado, D.N.I. N° 7.948.776, nacido el 21/06/46, CUIL N° 20-07948776-8, y Mabel Vallecillo Martínez, argentina, casada, D.N.I. N° 5.746.025, CUIL N° 27-05746025-9, nacida el 26/11/46, ambos domiciliados en calle Dorrego 199, ciudad de La Rioja; como Presidente y Dir. Suplente, respectivamente.
La Rioja, noviembre de 2024.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 31131 - $ 4.752,00 - 15/11/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emmanuel Saúl, Inspector General de Justicia de La Rioja, hace saber que mediante Disposición N° 203/2024 de fecha 08/10/2024, en los autos Expte. N° C-023-0306-8-24, caratulados: "Gralia S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto, por un día en el Boletín Oficial, dando cumplimiento al Art. 10 de la Ley 19.550, por el que se hace saber que mediante Instrumento Privado de fecha 04/07/2024, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación "Gralia S.R.L.", con domicilio en calle Arturo Marasso N° 296, B° Vargas de esta ciudad de La Rioja, cuyos socios son: Pablo Luis Dahbar, argentino, nacido el 02/06/1972, DNI N° 22.773.465, CUIT 20-22773465-6, soltero, domiciliado en Arturo Marasso N° 296 B° de Vargas, de profesión empresario; Carlos Anselmo Dahbar, argentino, nacido el 08/12/1949, DNI N° 5.541.953, CUIT 20-05541953-2, casado en 1ras nupcias con Graciela Noemí Moreta, domiciliado en Arturo Marasso N° 296, B° Vargas, de profesión ingeniero; Graciela Noemí Moreta, argentina, nacida el 13/08/1950, DNI N° 6.411.150, CUIT 27-06411150-2, casada en 1ras nupcias con Carlos Anselmo Dahbar, domiciliada en Arturo Marasso N° 296, B° Vargas de esta ciudad, de profesión jubilada y Carlos Sebastián Dahbar, argentino, nacido el 20/09/1975, DNI N° 24.885.033, CUIT 20-24885033-8, soltero, domiciliado en Arturo Marasso N° 296, B° Vargas, de esta ciudad de profesión empresario. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el exterior, en establecimientos propios o ajenos a las siguientes actividades a) Comerciales: operaciones de compra, venta, intercambio, importación, exportación, consignación, distribución, servicios técnicos y profesionales, propios o de terceros, representaciones comerciales en el país y en el exterior, conformación de consorcios, agrupaciones o cooperativas de exportación; instalación, explotación y administración de todo tipo de organización comercial que permita la venta de mercadería de todo orden, especialmente de las relacionadas con bebidas con y sin alcohol, distribución de alimentos, productos y subproductos alimenticios de todo tipo y especie, en polvo desecados, congelados, enlatados y condimentos, panificación; realización de control de calidad alimentaria, comercialización mayorista y minorista y mandatos y representaciones en general vinculados a las actividades relacionadas, como así también otros productos relacionados al rubro. Transferencia tecnológica, comercialización interna y/o externa y otros; realización de transporte de los productos en camiones de la sociedad o de terceros, por rutas nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales. Transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalajes y guardamuebles, y dentro de esa actividad la de comisionistas y representantes de toda operación afín. Explotación comercial de negocios del ramo de restaurantes, confiterías, bares, pubs, pizzerías, casas de lunch, cafeterías, servicios de catering, food trucks, elaboración de comidas para llevar o con delivery, organización de eventos, venta de toda clase de artículos alimenticios, incluidos los dietéticos, hielo y bebidas con y sin alcohol, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, explotación de comedores comerciales, industriales, estudiantiles; elaboración de toda clase artículos de carácter gastronómico, alquiler de vajilla y mobiliario para eventos, servicio de decoración y ambientación de exteriores e interiores para eventos, y la realización de toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con este objeto. Instalación y administración de casas de venta de productos de elaboración propia, rotiserías, deliverys, supermercados, comestibles, bebidas, artículos para el hogar, bazar, menaje, cotillón y toda otra actividad afín relacionada con el giro de dichos negocios; realización de control de calidad alimentaria, comercialización mayorista y minorista, representaciones, distribuciones, compra-venta, comisiones, mandatos, consignaciones, de sistemas y materiales relacionados con el objeto enunciado precedentemente. Desarrollar sistemas y canales de venta directa, multinivel, redes de mercadeo, franquicias y capacitación, para la comercialización de productos y servicios que podrán aplicarse a través de internet o por medio de locales físicos. En cuanto a la organización de eventos podrá dedicarse a todo lo relacionado con la logística de los mismos, trabajando por cuenta propia o mediante contratación de terceros para tal fin, prestar servicios de catering en espectáculos públicos y/o privados, a empresas aéreas, autotransporte de pasajeros, trenes, empresas de turismo y hotelería, ofrecer servicios de lunch, organización de fiestas y eventos y participar de la organización de bodas y todo tipo de eventos privados. Participación en todo tipo de licitaciones, concursos de precios, adjudicaciones y convenios que dispongan Entidades Nacionales, Provinciales, Municipales, Sociedades del Estado, Entes Autárquicos, descentralizados, privatizados, Entidades mixtas y privadas. La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios *y* cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizados por las

leyes. La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizados por las leyes. Para las actividades referidas, podrá tomar préstamos y financiaciones en general, intervenir en la constitución de hipotecas, recibir como pago acciones y títulos públicos o privados y negociarlos. La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizados por las leyes. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el Artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto. Capital Social: Pesos Veinte Millones ($ 20.000.000,00), dividido en dos mil (2000) cuotas de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00), valor nominal cada una y de un voto por cuota, suscripto e integrado de la siguiente manera el Socio Pablo Luis Dahbar, suscribe cuatrocientas (400) cuotas sociales, de Pesos Diez Mil ($ 10.000), valor nominal c/u, equivalentes a Pesos Cuatro Millones ($ 4.000.000,00); el Socio Carlos Sebastián Dahbar, suscribe cuatrocientas (400) cuotas sociales, de Pesos Diez Mil ($ 10.000), valor nominal c/u, equivalentes a Pesos Cuatro Millones ($ 4.000.000,00); el Socio Carlos Anselmo Dahbar, suscribe cuatrocientas (400) cuotas sociales, de Pesos Diez Mil ($ 10.000), valor nominal c/u, equivalentes a Pesos Cuatro Millones ($ 4.000.000,00) y la Socia Graciela Noemí Moreta, suscribe ochocientas (800) cuotas sociales, de Pesos Diez Mil ($ 10.000), valor nominal c/u, equivalentes a Pesos Ocho Millones ($ 8.000.000,00). Administración: Socio Gerente: Pablo Luis Dahbar, argentino, nacido el 02/06/1972, DNI N° 22.773.465, CUIT 20-22773465-6, soltero, domiciliado en Arturo Marasso N° 296 B° de Vargas, de profesión empresario. Duración: 99 años desde la fecha de inscripción por ante el R.P.C. Ejercicio social: finaliza el 31/12 de cada año. Publíquese.
La Rioja, noviembre de 2024.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 31132 - $ 48.114,00 - 15/11/2024 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Haidée Paiaro, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B", Sala "4", a cargo de la Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, Secretaria; cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se identifica con una Nomenclatura Catastral: Dpto. 01; 4-01-50-043-918-855, se ubica sobre la Ex Ruta Nacional número 38 del paraje "La Barrera" y mide: al Norte línea quebrada formado por 3 segmentos que del punto B al C mide 200,02 metros, del C al D mide 50,15 m y del D al E mide 102,82 m; al Este del punto E al F mide 100,08m; al Sur línea quebrada formada por 3 segmentos que del A al H mide 200,47 m, del H al G mide 44,24 m y del G al F mide 100,03 m; al Oeste mide del punto A al B 101,74 m; linda: al Norte con Nom. Catastral 4-01-50-043-992-993; al Este con Nom. Catastral 4-01-50-043-992-993; al Sur con Nom. Catastral 4-01-50-043-992-993; y al Oeste con Ex Ruta Nacional número 38; por lo que forma una Superficie total de 3 ha 0.589,49 m2, Disposición número 026481 de fecha 11 de mayo del año 2023; a comparecer a estar en derecho a los fines de que formulen oposición, en los autos Expte. 10202230000034451 - Letra "V" - Año 2023, caratulado: "Vega, Adolfo Aniceto y Otra / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" dentro del término de diez (10) días computados a partir de la última publicación, a cuyo fin publíquese edictos citatorios por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local de esta ciudad Art. 409 Incs. 1° y 2° del C.P.C.
Secretaría, 14 de octubre de 2024.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

Nº 31133 - $ 11.400,00 - 15 al 22/11/2024 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional -Secretaría "B" - Tercera Circunscripción Judicial Dr. Pablo Ricardo Magaquián cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos Expte. N° 30102240000039527 - Letra "M" - Año 2024, caratulados: "Magalevsky, Agustín, Remetería, Nicolás Silvestre / Prescripción Adquisitiva - Información Posesoria", sobre el inmueble que se describe de la siguiente forma: Nomenclatura Catastral: 4-13-09-014-147-462, ubicado en la acera Este de calle pública, paraje El Alto, de la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, partiendo del punto 1 en un ángulo de 90°3'10" en dirección Norte recorre 135,75m hasta el punto 2, en igual dirección en un ángulo de 167°52'54", recorre 81,75 m hasta el punto 3, gira al Noroeste en un ángulo de 219°21'18", recorre 11,18 m hasta el punto 4, en dirección Norte en un ángulo de 125°56'43", recorre 28,31 m hasta el punto 5, en igual dirección en un ángulo de 198°49'52", recorre 59,08 m hasta el punto 6, continua en igual dirección en un ángulo de 169°45'41", recorre 102,58 m hasta el punto7, continua en igual dirección en un ángulo de 170°14'3", recorre 18,03 m hasta el punto 8, gira al Noroeste en un ángulo de 202°36'52", recorre 43,67 m hasta el punto 9, continua en igual dirección en un ángulo de 180°12'59", recorre 55,41 m hasta el punto 10, donde gira al Noroeste en un ángulo de 203°26'57", recorre 29,76 m hasta el punto 11, en igual dirección y en un ángulo de 160°22'0", recorre 44,33 m hasta el punto 12, continua en dirección Norte en un ángulo de 167°38'48", recorre 36,18 m hasta el punto 13, en igual dirección en un ángulo de 164°32'9", recorre 16,47 m hasta el punto 14, gira al Noreste en un ángulo de 169°18'18", recorre 96,43 m hasta el punto 15, gira al Norte en un ángulo de 216°40'38", recorre 54,07 m hasta el punto 16, gira al Noreste en un ángulo de 164°3'22", recorre 213,78 m hasta el punto 17, donde gira al Noreste en un ángulo de 149°40'50", recorre 95,40 m hasta el punto 18, gira al Noreste en un ángulo de 148°53'33", recorre 84,99 m hasta el punto 19, gira al Sureste en un ángulo de 109°44'48", recorre 39,19 m hasta el punto 20, en igual dirección en un ángulo de 207°19'53", recorre 38,39 m hasta el punto 21, en igual dirección con un ángulo de 165°34'40", recorre 26,21 m hasta el punto 22, gira al Sureste en un ángulo de 159°19'9", recorre 60 m hasta el punto 23, continua en dirección Sur en un ángulo 169°39'38", recorre 98,69 m hasta el punto 24, en igual dirección en un ángulo 172°48'45", recorre 39,42 m hasta el punto 25, donde gira al Sureste en un ángulo 223°28'51", recorre 87,10 m hasta el punto 26, en igual dirección en un ángulo de 191°27'31", recorre 37,39 m hasta el punto 27, continua en igual dirección en un ángulo de

179°3’5”, recorre 65,84 m hasta el punto 28, donde continua en dirección Sureste en un ángulo de 192°36’15”, recorre 105,18 m hasta el punto 29, donde gira al Sur en un ángulo de 112°13’22”, recorre 54,03 m hasta el punto 30, en dirección Suroeste en un ángulo de 169°38’53”, recorre 395,88 m hasta el punto 31, continua en igual dirección en un ángulo de 172°0’31”, recorre 27,54 m, hasta el punto 32, donde gira al Oeste en un ángulo de 121°2’44”, recorre 167,57 m hasta el punto 33, donde gira al Sur en un ángulo de 250°45’59”, recorre 92,32 m, hasta el punto 34, continua en igual dirección en un ángulo de 186°45’2”, recorre 65,45 m hasta el punto 35, gira levemente al Sureste en un ángulo de 194°50’31”, recorre 77,47 m hasta el punto 36, donde gira al Sureste en un ángulo de 147°34’9”, recorre 40,05 m hasta el punto 37, donde gira al Oeste en un ángulo de 119°24’35”, recorre 182,24 m hasta el punto 38, donde gira al Noroeste en un ángulo de 106°09’42”, recorre 72,22 m hasta el punto 39, continua en igual dirección en un ángulo 179°48’2”, recorre 55,00 m hasta el punto 40, gira al Norte en un ángulo de 155°3’42”, recorre 26,47 m hasta el punto 41, donde gira al Oeste en un ángulo de 277°58’30”, recorre 44,47 m hasta el punto 1 de partida. Encerrando así una superficie total de 45 ha 0113,72 m2. Siendo sus colindantes: al Oeste con Pérez de Martínez, Nicolasa Celedonia; Javier Flamini; Moreno, Benigno Rubén; Moreno, Mercedes Laudino; Karnpitakis, Cristina Eugenia; Moreno, Diego Javier, Moreno, Betty del Carmen; Moreno, Orlando Víctor; Oscar Martínez; al Noreste con Teófilo Moreno; al Este con Hugo Romero; al Sur con Pérez de Martínez, Nicolasa Celedonia; Núñez, Antonia E.; Posse, Celso Javier. Publíquese edictos por cinco veces.
Secretaría, 11 de noviembre de 2024.

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

Juan Carlos Agüero
Jefe de Despacho

Nº 31134 - $ 49.000,00 - 15 al 29/11/2024 - Chamical

* * *

Por disposición del Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia, en los autos Expte. C023-0360-7-24, “Tour Event S.A.S. s/Cambio de Nuevo Administrador Suplente”, se ha ordenado la publicación de edicto por un día (1) en el Boletín Oficial (Art. 10 apartado “b” Ley 19.550), a los fines de dar a conocer que mediante Acta de Asamblea del 30 de agosto de 2024, se resolvió remover del cargo de Administrador Suplente al Sr. Lisandro Borges y designar por tiempo indeterminado nuevo Administrador Suplente al Sr. Alexis Mathías Silvera, argentino, DNI 39.329.436, CUIT 20-39329436-2, nacido el 27/02/1996, estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en Av. Las Américas 1336, Las Naciones - Guernica, Partido Presidente Perón de la provincia de Buenos Aires. Publíquese.
La Rioja, 06 de noviembre de 2024.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de La Pcia.

Nº 31135 - $ 5.940,00 - 15/11/2024 - Capital

La Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Juez de la Cámara Primera lo Civil, Comercial y de Minas - “Sala Unipersonal 1” de esta ciudad, Secretaría “B” a cargo la Dra. María José Quiroga, en autos Expte. N° 101022000000-21047 - Letra “H” - Año 2020, caratulados: “Ramón Horacio Herrera y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos citatorio por una (1) vez, en el Boletín Oficial en un diario de amplia circulación local a efectos de citar a herederos, legatarios, acreedores y/o quienes se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Adita Veronca Pozzoli, DNI. N° 1.949.535, a comparecer dentro de los treinta (30) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, Art. 342 inc. 2° del C.P.C.
Secretaría, 17 de octubre 2024.

Ariel Rubén Dávila
Prosecretario

Nº 31136 - $ 2.000,00 - 15/11/2024 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Titular: “Land Core S.A.” - Expte. N° 45 - Letra “L” - Año 2024. Denominado: “Zona Libre 1”. Departamento de Catastro Minero: Dirección Catastro Minero - La Rioja, 17 de mayo de 2024. Señora Directora: la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 8485 ha 0040 m2, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2494880.955 X=6877467.738 Y=2494880.955 X=6887467.738 Y=2503365.959 X=6887467.738 Y=2503365.959 X=6877467.738. Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava Ley N° 8.078/06. Además, se advierte que dentro del área del presente cateo atraviesa la Ruta Nacional N° 76. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6887467.73-2503365.95-13-10-E SO: 6877467.73-2494880.95-13-10-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte - Directora de Catastro Minero - Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 21 de octubre de 2024. Visto:… y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: “Zona Libre 1” a nombre de la razón social Land Core S.A., ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia, con una superficie libre de 8485 ha 0040 m2. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Córrase Vista al solicitante del Informe de la Dirección de la Dirección de Geología Minera

a fs. 27. Artículo 5°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho, Resérvese. Disp. N° 440/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 31062 - $ 16.298,00 - 05 y 15/11/ 2024

* * *

Titular: “Land Core S.A”. Expte. N° 72 - Letra “L” - Año 2024. Denominado: “Cerro Bonete Sur 9”. Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 12 de junio de 2024. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 6823 ha 1014 m2, resultante de la superposición parcial con el Cateo Cata, Expte. N° 25-C-2018 a nombre de Condor Prospecting S.A. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2520807.250 X=6866947.340 Y=2532827.800 X=6866947.340 Y=2532827.800 X=6866600.000 Y=2532800.000 X=6866600.000 Y=2532800.000 X=6861258.790 Y=2520807.250 X=6861258.790. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6866947.34-2532827.80-13-10-E SO: 6861258.79-2520807.25-13-10-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefa de Catastro Minero… Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 21 de octubre de 2024. Visto:… y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: “Cerro Bonete Sur 9” a nombre de la razón social Land Core S.A., ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia, con una superficie libre de 6823 ha 1014 m2. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. Artículo 4°.- Córrase Vista al solicitante del Informe de la Dirección de la Dirección de Geología Minera a fs. 20. Artículo 5°.- Emplácese al solicitante para que en el término de 30 días siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 6.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 31065 - $ 16.860,00 - 05 y 15/11/ 2024

* * *

Titular: “Land Core S.A” - Expte. N° 50 - Letra “L” - Año 2024. Denominado: “Cerro Bonete Sur 4”. Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 17 de mayo de 2024. Señora Directora: la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 5678 ha 0296 m2, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2519737.484 X=6877467.738 Y=2503365.959 X=6877467.738 Y=2503365.959 X=6880935.973 Y=2519737.484 X=6880935.973. Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava Ley N° 8.078/06. Además, se advierte que dentro del área del presente cateo atraviesa la Ruta Nacional N° 76. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6880935.97-2519737.48-13-10-E SO: 6877467.73-2503365.95-13-10-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefa de Catastro Minero… Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 21 de octubre de 2024. Visto:… y Considerando:... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: “Cerro Bonete Sur 4” a nombre de la razón social Land Core S.A., ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia, con una superficie libre de 5678 ha 0296 m2. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. Artículo 4°.- Córrase Vista al solicitante del Informe de la Dirección de la Dirección de Geología Minera a fs. 25. Artículo 5°.- Emplácese al solicitante para que en el término de 30 días siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 6.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 31067 - $ 17.422,00 - 05 y 15/11/ 2024

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic.Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CASTILLO Jorge Emilio
Fecha y hora: 15.11.2024 13:38:22

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	**Cr. Jorge Antonio Quintero** De Hacienda y Finanzas Públicas	**Dr. Miguel Angel Zárate** De Seguridad, Justicia y DD.HH.	**Ing. Ariel Martínez Francés** De Educación	**Dr. Marcelo D. del Moral** De Infraestructura y Transporte	**Dr. Juan Carlos Vergara** De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	**D. Ernesto Salvador Perez** De Producción y Ambiente	**D. Alfredo Menem** De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	**D. Ariel Puy Soria** De Vivienda, Tierras y Hábitat	**Prof. Adolfo Scaglioni** De Agua y Energía	**Prof. Gustavo Luna** De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	**Dr. Segundo Emilio Rodriguez** Fiscal de Estado	**Dr. Pedro Oscar Goyochea** Asesor General de Gobierno	**Cr. Jorge Omar Nicolás Menem** Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna A/C
General de la Gobernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	**Dra. Alejandra Oviedo** De Gestión Política	**Jorge Raul Maza** De Gestion Departamental	**Cr. Germán Vergara** De Gestión Presupuestaria	**Dra. Mariana Buratti** De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	**Lic. María Luz Santángelo Carrizo** de Comunicación y Planificación Pública	**D. Fabián de la Fuente** De Políticas Regionales	**Lic. Miguel Galeano** De Relaciones con la Comunidad	**Pedro Sánchez** De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	**Cr. Jorge Marcelo Espinosa** De Finanzas Públicas	**Jorge Mario Ortiz** De Agricultura	**Lic. Beatriz Tello** De Empleo	**Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes** De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	**Zoraida Rodriguez** De Gestión Educativa	**Dr. Juan Antonio Carbel** De Ganaderia	**Prof. Duilio Madera** De Políticas Socioeducativas	**José Avila** De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	**Dr. Santiago Azulay Cordero** De Ambiente	**Dra, Ivana Guardia** De Minería	**Carlos Renzo Castro** De Biotecnología	**Crio. Alberto Antonio Castillo** De Gral. de Policia
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	**Arq. Pedro Daniel Flores** De Hábitat Social	**Esc. Liliana Zarate Rivadera** De Tierras	**Dra. Flavia Cecilia Leguiza** De Inclusion y Desarrollo Social	**Griselda Herrera** De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusión	**Arq. Eduardo Raul Andalor** De Obras Públicas	**Lic. Alcira del V. Brizuela** De Transporte y Movilidad de la Pcia.	**Dña. Romina Noelia Guzman** De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	**Dr. Alfredo Pedrali** De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	**Lic. Marcia Ticac** De Promoción y Prevención	**Dr. Roberto Carlos Menem** De Gestión Administrativa	**Prof. Patricia Herrera** De Culturas	**Lic. Angela Karen Navarro Martinez** De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	**D. Juan Pablo Delgado** De Juventudes	**Dr. Lucas Alfredo Casas** De Justicia	**Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes** De Seguridad	**D. Délfor Augusto Brizuela** De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	200,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	200,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	200,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	281,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	281,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	594,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	594,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	2.795,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	594.00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	33.765,00
k) Ejemplar del día	Pesos	250,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	550,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	300,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	370,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	420,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	49.383,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	67.705,00